

RESOLUCIÓN N°2647 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA COMPENSACION DE DOS DIAS LABORALES EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ, PARA LAS FESTIVIDADES DE FIN DE AÑO"

El Director General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el Acuerdo No. 001 de 2025 de la Asamblea Corporativa, por la cual se aprueban los estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío C.R.Q, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, Resolución CRQ No. 1861 de 2020 y Resolución CRQ No. 097 del 2025;

CONSIDERANDO

1. Que el literal c. del artículo 24 de la Ley 99 de 1993, establece como uno de los órganos de dirección y administración de las Corporaciones Autónomas Regionales la Dirección General.
2. Que el artículo 28 de la Ley 99 de 1993, establece que el Director General será el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva.
3. Que el artículo 29, del mismo compendio normativo determina que le corresponde al Director General de la Corporación: *"Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal"*.
4. Que el inciso segundo del artículo 12 del Decreto 1768 de 1994, establece que las personas que prestan sus servicios en las Corporaciones tendrán la condición de empleados públicos.
5. Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 006 del 15 de agosto de 2024, se designa como **DIRECTOR GENERAL ENCARGADO** de la CRQ, al Doctor **JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.770.038 de Armenia.
6. Que el Doctor **JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.770.038 de Armenia, a partir del 20 de agosto de 2024, según acta de posesión 001, ante la notaria tercera de Armenia Quindío, ejerce funciones como Director General Encargado de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ.
7. Que de conformidad con el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.5.51, descanso compensado, establece que al empleado público se le puede otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada Entidad.
8. Que para la vigencia 2025, las festividades de fin de año serán los días hábiles viernes veintiséis (26) de diciembre de 2025 y viernes dos (2) de enero de 2026, es decir trece (13) horas laborales, las cuales deben compensarse con el fin de otorgar el descanso a los funcionarios.

RESOLUCIÓN N°2647 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA COMPENSACION DE DOS DIAS LABORALES EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ, PARA LAS FESTIVIDADES DE FIN DE AÑO"

9. Que desde el día martes once (11) de noviembre hasta el día viernes veintiuno (21) de noviembre de 2025, la Corporación Autónoma Regional del Quindío compensará una hora diaria en la jornada de lunes a jueves de 7:30 am a 12:00 pm y de 1:00 a 6:00 pm y los días viernes de 7:30 am a 3:00pm en jornada continua y el sábado veintidós (22) de noviembre de 2025 en la jornada de 8:00 am a 1:00 pm, equivalentes a las trece (13) horas laborales.

Que en mérito de lo expuesto, el Director General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – C.R.Q

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la jornada de 7:30 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 06:00 pm de martes a jueves y el viernes de 7:30 am a 3:00 pm en jornada continua desde el día el martes once (11) de noviembre hasta el día viernes veintiuno (21) de noviembre de 2025 y el sábado veintidós (22) de noviembre de 2025 en la jornada de 8:00 am a 1:00 pm en la Corporación Autónoma Regional del Quindío, compensando así las trece (13) horas laborales, para ser disfrutadas el día viernes veintiséis (26) de diciembre de 2025 y el día viernes dos (2) de enero de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a todos los funcionarios de planta de la Corporación y envíese a la Subdirección Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: Suspender todas las actuaciones administrativas y la prestación del servicio inherente al ejercicio de las funciones de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, los días viernes veintiséis (26) de diciembre de 2025 y dos (2) de enero de 2026.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Armenia, a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO
Director General (E)

Elaboró:	Angélica Arbeláez Beltrán- Profesional Especializada Talento humano *
Revisó:	Gloria Elena Ocampo Echeverri- Coordinadora Talento humano. <i>si</i>
Revisó Asp Jdicos:	Valentina Damelines Chica- Abogada Contratista <i>✓</i>
Aprobó:	Juan Esteban Cortes Orozco- Subd. Admitivo y Fro. <i>[Signature]</i>